

Distrito Escolar del Condado de Lafayette

Plan de Inscripción Abierta Controlada

2025-2026

El Estatuto de Florida 1002.31 establece que, como parte de la inscripción abierta controlada de un distrito escolar, y además de los programas de elección de escuelas públicas existentes provistos en la sección 1002.20(6)(a), cada junta escolar de distrito permitirá que un padre de cualquier distrito escolar en el estado cuyo hijo no esté sujeto a una expulsión o suspensión actual inscriba a su hijo y lo transporte a cualquier escuela pública, incluidas las escuelas autónomas que no haya alcanzado la capacidad en el distrito, sujeto al tamaño máximo de la clase de conformidad con la sección 1003.03 y la s. 1, Art. IX de la Constitución del Estado.

Requisitos de Elegibilidad

El COE está disponible para todos los estudiantes que residen con sus padres o tutores en Florida. La residencia de un estudiante es el domicilio de sus padres, tutor legal u otra persona similar, según lo definido por una orden emitida por un tribunal de jurisdicción competente. La residencia se define como el lugar en el que un estudiante vive físicamente, duerme y funciona a tiempo completo durante el año escolar. Si los padres divorciados tienen la custodia compartida de un niño, deben utilizar una dirección como residencia legal para fines de inscripción. Un estudiante que haya sido expulsado o suspendido de una escuela pública no puede participar en el COE. Dado que el pre kínder no es un programa obligatorio, las opciones del COE no están disponibles para los estudiantes de pre kínder.

De conformidad con los Estatutos Federales y Estatales, las asignaciones para estudiantes con discapacidades (Educación para Estudiantes Excepcionales [ESE] y estudiantes de Sección 504) están sujetas a que la escuela elegida tenga el programa y los servicios especificados en el Plan de Educación Individual (IEP) del estudiante y el Plan de Adaptación de la Sección 504. Si un estudiante con un IEP o plan de Adaptación de la Sección 504 es asignado a una escuela por el COE, la administración de la escuela puede convocar un equipo para asegurar que el IEP, o el Plan de Adaptación de la Sección 504 se pueda implementar.

El distrito tiene el derecho de revocar la aprobación debido a la mala asistencia, malas calificaciones, comportamiento y/o si el estudiante llega crónicamente tarde a la escuela en cualquier momento, u otras razones especiales designadas por el superintendente.

Alumnos de Elección Actual

Todos los estudiantes a quienes se les otorgue una asignación según el Plan COE de las Escuelas del Condado de Lafayette pueden continuar en el nivel de grado más alto ofrecido en su opción asignada hasta que:

- a) El estudiante está inscrito en un programa que requiere un cambio de escuela.
- b) El padre o tutor solicita un cambio de asignación.
- c) El estudiante es expulsado o suspendido.
- d) El estudiante abandona esa escuela pública para asistir una escuela privada, una escuela autónoma, un programa de educación en el hogar u otra escuela pública.

- e) El estudiante se muda fuera del estado de Florida.
- f) Se determina que información inexacta, falsa o engañosa dio lugar a una asignación o reasignación indebida.

Proceso de Solicitud

Los padres deben completar una solicitud de elección de escuela para el siguiente año escolar y presentarla antes del 31 de mayo para facilitar decisiones y notificaciones oportunas. Se aceptan solicitudes durante todo el año; los factores clave para aprobar o rechazar una solicitud son la capacidad de la escuela y la seguridad escolar.

El Condado de Lafayette aceptara solicitudes para los grados (k-12) que no hayan alcanzado el 90% de su capacidad. Los grados que están abiertos a la Opción de elección se publicarán principalmente a través del sitio web del distrito y se actualizarán al final de cada periodo de calificación de 9 semanas, incluyendo la siguiente información:

- Información del Programa Escolar
- Información sobre Transporte

La solicitud de inscripción abierta controlada puede obtenerse en el sitio web del Distrito Escolar del Condado de Lafayette (<https://www.lafayette.k12.fl.us>) o imprimirse en las escuelas públicas del Condado de Lafayette. Los padres que no tengan acceso a una computadora pueden solicitar ayuda en la Oficina del Distrito o en la biblioteca pública. La solicitud debe ser completada y firmada por el padre/tutor y entregada a el director de la escuela donde se solicita.

Escuela Primaria Lafayette: 811 East Main Street, Mayo, FL 32066, o via fax (386) 294-4320

Escuela Secundaria Lafayette: 160 NE Hornet Drive, Mayo, FL 32066, o via fax (386) 294-4197

Se dará preferencia a las siguientes solicitudes cuando se adjunte la siguiente documentación a la solicitud:

- Hijos dependientes de militares en servicio activo cuyo traslado fue resultado de ordines militares.
- Niños que han sido reubicados debido a una colocación en un hogar de acogida en una zona escolar diferente.
- Niños que se mudan debido a un cambio de custodia ordenado por un tribunal debido a una separación o divorcio, o por una enfermedad grave o muerte del padre con custodia.
- Estudiantes residentes en el distrito escolar
- Un hermano asiste actualmente a la escuela solicitada.

Una vez que la escuela reciba TODOS los documentos requeridos, se revisara la solicitud. Solicitar la transferencia no garantiza que el estudiante sea aprobado para la escuela solicitada. Se notificará por escrito a los padres/tutores por correo postal tan pronto como se tome la decisión. Debido a este proceso, no se permitirá que los estudiantes se matriculen en la escuela elegida al momento de presentar la Solicitud. Una vez recibida la notificación de aceptación, el padre/tutor podrá matricular al

estudiante en la escuela aprobada. El estudiante deberá permanecer en la escuela asignada a su zona hasta que se conceda la asignación de elección.

Lotería

Una vez que un grado alcanza el 90% de su capacidad, se reclasifica como congelado a inscripción abierta controlada. Las solicitudes restantes recibirán un número de lotería. Este número se utiliza para evaluar las solicitudes restantes en caso de que la capacidad baje del 90%.

Proceso de Apelaciones para Casos de Dificultades

Los padres de estudiantes que presentaron su solicitud durante la inscripción abierta controlada y no fueron aprobados para su ubicación en la escuela de su elección pueden solicitar una revisión de apelación basada en una situación de dificultades documentada dentro de los 3 días de recibir la notificación de denegación.

Se debe enviar una apelación escrita describiendo las dificultades por fax o correo electrónico al Director de Enseñanza y Aprendizaje. El comité de apelaciones actúa como contacto para las solicitudes de apelación y coordina la revisión de todas las solicitudes por dificultades. Los resultados de esta apelación se consideran definitivos. Las dificultades económicas o las disposiciones legales pueden afectar las transferencias de Choice a las escuelas en todas las categorías de estatus. Estas disposiciones incluyen razones documentadas médicas, emocionales, psicológicas y legales:

- La disponibilidad de guarderías no se considerará como base de dificultades más allá del nivel de primaria.
- Si se presenta una apelación por dificultades por razones médicas, incluidas las psiquiátricas, el padre o tutor debe presentar un formulario de Documentación de Dificultades Médicas y Publicación de Registros, incluida una declaración del médico que describa la condición médica del estudiante y las razones médicas específicas que justifican la solicitud.
- Si se presenta una apelación por dificultades por razones legales, el padre o tutor debe presentar documentación de las dificultades legales.

Transportación

El padre/tutor es responsable del transporte de un estudiante aprobado para asistir a una escuela de su elección a través del proceso de inscripción abierta controlada.

Aprobado: 4/21/2025